

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO

El Santuario - Antioquia, octubre tres (3) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Ordinario laboral
DEMANDANTE	Dairo Antonio Callejas Orrego
DEMANDADO	Rocío Ortiz Quintero
RADICADO	05 697 31 12 001 2021-00192 00
INSTANCIA	Primera
ASUNTO	Requiere a la parte demandante
PROVIDENCIA	Auto sustanciación N° 183

Se requiere al apoderado de la parte demandante para que diligencie nuevamente la citación para la diligencia de notificación personal, toda vez que el artículo 29 del C.P.L y de la S.S. en armonía con el 291 del Código General del Proceso, establece que cuando la notificación se surta en un municipio diferente a la sede del Juzgado, el término de comparecencia del demandado es de diez días y no de cinco como lo relacionó indebidamente el extremo procesal activo.

Conforme a lo anterior, el abogado deberá diligenciar nuevamente la citación para la diligencia de notificación personal de la accionada Rocío Ortiz Quintero, corrigiendo el defecto señalado anteriormente.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE'.

DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE
JUEZ



**JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL
SANTUARIO (ANT)**

*El anterior auto se notificó por Estados N°067 hoy a las 8:00 a. m.
El Santuario 4 de octubre **del año 2022***

GUSTAVO ADOLFO CARDONA CASTRO

Secretario